

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE FUNDACION PRODEMU Y MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA MEJORANDO MI NEGOCIO

HUEPIL, 29 DE JULIO DE 2016.

DECRETO N° 2223 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario oficial el 26.07.06.
- 2.- Lo dispuesto en el Art 3° de la Ley 19.880 De 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3273 del 31.12.2015 que aprueba presupuesto Municipal año 2016.
- 4.- El Convenio de Colaboración entre Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (Prodemu) y la I. Municipalidad de Tucapel para la ejecución del "Programa Mejorando Mi Negocio", de fecha 01 de Junio de 2016, suscrito entre la Directora Ejecutiva Provincial de la Provincia de Biobío de la Fundación Prodemu, Sra. Oriana Astudillo Sanhueza y la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Convenio de Colaboración entre Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (Prodemu) y la I. Municipalidad de Tucapel para la ejecución del "Programa Mejorando Mi Negocio", de fecha 01 de Junio de 2016, suscrito entre la Directora Ejecutiva Provincial de la Provincia de Biobío de la Fundación Prodemu, Sra. Oriana Astudillo Sanhueza y la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister.
- 2.- Impútese los gastos que irrogue el presente decreto por un monto de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos) a la cuenta 24.03.099 otras entidades públicas del presupuesto Municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
-Secretario Municipal
-Depto. De Finanzas
-Archivo D. Comunitario
-Archivo Carpeta Programa
-Archivo Of. De Partes
JAF/AGEPL/ALGS/als



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

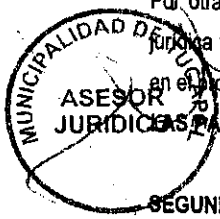
**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FUNDACIÓN PRODEMU
Y
I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

En la ciudad de Santiago, a 01 de Junio de 2016, comparecen por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT N° [REDACTED], representada por su Directora Ejecutiva Nacional doña **PAMELA ALICIA FARIAS ANTIGNINI**, RUT N° [REDACTED] por su Directora Ejecutiva Regional, de la Región de Bio Bio, doña **CAROLINA TORO HUERTA**, RUT N° [REDACTED] y por su Directora Ejecutiva Provincial, de la Provincia de Bio Bio doña **ORIANA ASTUDILLO SANHUEZA**, RUT N° [REDACTED] todas domiciliadas para estos efectos en calle Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago, en adelante **PRODEMU** y, por otra, I. Municipalidad de Tucapel, RUT N° 69.141.800-6, representada por Don José Antonio Fernández Alister, RUT N° [REDACTED] en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diego Portales N° 258, de la Localidad de Huépil, Comuna de Tucapel, en adelante "El Municipio"; los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: PRODEMU, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es habilitar y entregar herramientas a mujeres en situación de vulnerabilidad social mediante una estrategia socio-educativa y con perspectiva de género. Ello, a través de su empoderamiento, acceso y mantención en un emprendimiento o empleo y/o el ejercicio de un liderazgo personal y una ciudadanía activa.

Por otra parte, La Ilustre Municipalidad de Tucapel, es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.



LAS PARTES ACUERDAN:

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y, por ello, vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de forma independiente de las mujeres en situación de vulnerabilidad, quienes actualmente se encuentran en capacitación del programa Mejorando mi negocio, cuyo objetivo busca entregar herramientas de gestión y comercialización para la microempresa a 10 mujeres de la Comuna que cuentan con un emprendimiento con el apoyo de un capital de 80.000 pesos por persona por parte de la I. Municipalidad de Tucapel para el pleno desarrollo de sus emprendimientos, adquiriendo insumos que faciliten esta labor.

TERCERO: Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo señalado en la cláusula anterior, **PRODEMU** se compromete a:

1	Recepción y administración de los recursos asignados.
2	Realizar las inversiones en conjunto con las usuarias
3	Hacer entrega de los insumos requeridos por cada una de las usuarias
4	

Rendición de los recursos y seguimiento de su utilización.

CUARTO: Del mismo modo la Ilustre Municipalidad de Tucapel se compromete a:

2	Transferir la suma única y total de \$800.000 pesos para la compra de insumos varios, dependiendo de cada emprendimiento. (se detallan en ítem VII)
3	Realizar visita al grupo de mujeres de Polcura .

QUINTO: Para los efectos de materializar los compromisos establecidos en las cláusulas anteriores, Ilustre Municipalidad de Tucapel, entregará a **PRODEMU \$ 800.000** (monto total), de la siguiente forma:

Número de Cuota	Monto
1	\$800.000

SEXTO: Ilustre Municipalidad de Tucapel, traspasará los recursos a PRODEMU mediante depósito (electrónico, cheque, efectivo, vista bancario u otro) en la cuenta corriente institucional N° 55100018259, Banco estado.

SÉPTIMO: Los recursos aportados por La Ilustre Municipalidad de Tucapel, se utilizarán para cubrir total o parcialmente los siguientes gastos del proyecto:

Ítem	Objetivo	Monto
Alimentación: -Nori - Arroz- salda de soya- salsa agridulce- salsa dulce- sésamo- bandejas- aceite- queso Filadelfia- carne- pollo- morrón.	Apoyar con insumos de alimentación el emprendimiento de venta de shushi.	\$ 80.000
Alimentación: - crema de litro- manjar- harina. Maquinarias: -Batidora	Apoyar con insumos de alimentación el emprendimiento de venta de Cachitos.	80.0000
Venta de Ropa: -Jeans hombres y mujer- chalecos hombres, mujer- calzas- calcetines- lencería- abrigos- toallas- ropa de niño y niña, casacas- gorros- pelerones	Apoyar con insumos de vestuario el emprendimiento de venta de ropa.	80.000
Venta de Ropa y artículos de hogar:	Apoyar con insumos de vestuario el emprendimiento de venta de	80.000

-lencería- jeans- calzas- sábanas- toallas- fuentes de ensaladas- coladores- ropa infantil- ropa de bebe- colgadores de ropa.	ropa y artículos de hogar.	
Venta de Ropa: Calzas- pantalones- poteras- vencería hombre y mujer- casacas- toallas- camisas- ropa de niño/niña.	Apoyar con isumos de vestuario el emprendimiento de venta de ropa.	80.000
Venta de joyas: Cajas para regalo- bolsas de organizas- funda para mostrario- pesa/calculadora- bolsa traslado.	Apoyar con isumos para el traslado, muestra y presentación de venta de joyas.	80.000
Estética: -esmaltes- brillos- pinceles- limas- maquina manicura- mochila mediana para traslado de materiales.	Apoyar con isumos para realizar manicura a domicilio.	80.000
Costuras: Maquina de coser	Apoyar con la adquisición de una maquina de cocer para realizar trabajos básicos de costura.	80.000
- bicicleta	Apoyar con la adquisición de una bicicleta para traslado de productos de belleza de venta a domicilio.	80.000
-bicicleta	Apoyar con la adquisición de una bicicleta para traslado de tortillas por ventas a domicilio.	80.000
	Total:	\$800.000.-

Del gasto deberá rendirse cuenta a la Municipalidad mediante boleta o factura, al término del convenio.-

OCTAVO: Una vez finalizada la vigencia de este instrumento, PRODEMU elaborará un Informe Final, el cual incluirá como mínimo: actividades realizadas, resultados alcanzados y rendición de los gastos en que hubiese incurrido. Para estos efectos, acompañará los respaldos contables que correspondan. Éste, será entregado a La Ilustre Municipalidad de Tucapel, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha antes señalada.

NOVENO: Pólizas de seguro, garantías u otros, además de gastos, devengados por eventuales prórrogas en la ejecución del proyecto serán asumidos en su totalidad por Ilustre Municipalidad de Tucapel.

DÉCIMO: El presente convenio comenzará a regir con esta fecha 01 de junio de 2016 y tendrá vigencia hasta el 30 de Noviembre 2016. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 10 días de anticipación a través de carta certificada.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



ORIANA ASTUDILLO SANHUEZA
DIRECTORA EJECUTIVA PROVINCIAL
PRODEMU